

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 133 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Soltero Gallardo, contra don Hermenegildo Esteban Esteban, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 27 de abril de 2009 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña María del Carmen Nieto Albane e hijos, don Ángel Luis, don Daniel y don Francisco José Soltero Nieto, en su calidad de herederos del causante, don José Soltero Gallardo, contra don Hermenegildo Esteban Esteban, condeno al citado a abonar a la parte actora la cantidad total de 4.707,70 euros, más el interés legal del 10 por 100 anual por mora en el pago de salarios.

Contra la presente sentencia definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Hermenegildo Esteban Esteban, en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.718/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.481 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Edwin Amado Cruz Velázquez, contra don Jorge Rodríguez Sacristán, sobre ordinario, se ha dictado auto de aclaración de fecha 5 de junio de 2009, cuya fundamentación y fallo son del tenor literal siguiente:

a) Conforme se establece en el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 214 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, las sentencias y autos definitivos podrán ser aclarados en cualquier concepto oscuro de su contenido y suplirse en ellos las omisiones que contengan, lo que podrá hacerse de oficio dentro del día hábil siguiente al de publicación de la resolución, o a instancia de parte o del ministerio fiscal presentada dentro de los dos días siguientes al de la notificación, en cuyo caso, se resolverá dentro del día siguiente a la presentación del escrito.

b) En el presente caso, se constata el error señalado por lo que en el encabezamiento, donde dice “Fondo de Garantía Salarial, que no comparece” se suprime la palabra “no” y donde dice en el fundamento segundo “que tampoco ha comparecido” se suprime “tampoco” añadiendo a continuación de “ha comparecido” “en los términos que refleja el acta practicada”.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla, en el sentido que se indica en la fundamentación jurídica precedente.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Jorge Rodríguez Sacristán, en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.715/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Francisco Javier Cuadrado Cabezón, contra “Telefonía Informática Comunicación y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, y “Grupo Tecnológico Iristel, Sociedad Limitada Unipersonal”, en reclamación por despido, registrado con el número 790 de 2009, se ha acordado citar a “Telefonía Informática Comunicación y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, y “Grupo Tecnológico Iristel, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 9 de julio de 2009, a las diez y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 31, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Telefonía Informática Comunicación y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, y “Grupo Tecnológico Iristel, Sociedad Limitada Unipersonal”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 1 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.054/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.356 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal”, contra don Ángel Tomás Tello, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 10 de junio de 2009.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación, debo desestimar el recurso de reposición interpuesto por “Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal”, contra auto de fecha 25 de noviembre de 2008 manteniéndolo en todos sus términos.

Notifíquese este auto a las partes.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Ángel Tomás Tello, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.719/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Luz María Solarte Noboa, contra “Beykebab Inversiones, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 36 de 2009, se ha acordado citar a doña Luz María Solarte Noboa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de julio de 2009, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que in-

tente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña Luz María Solarte Noboa, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.046/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Marcos A. Galiana Cortés, contra “Vala Consultores y Asesores, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 792 de 2009, se ha acordado citar a “Vala Consultores y Asesores, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de julio de 2009, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Vala Consultores y Asesores, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.050/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña María José Carrero Haro, doña María Fe Carrero Haro y doña Eva Ma-

ría Moreno Mingo, contra “Diestral Servicios 21, Sociedad Limitada”, en reclamación por mov. geog. y funcional, registrado con el número 748 de 2009, se ha acordado citar a “Diestral Servicios 21, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de julio de 2009, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Diestral Servicios 21, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.051/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 80 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Caro Valiente, doña María Sonia López Franco, doña Susana Pérez Martínez, don Víctor Zorita Amador, doña Ana Belén Camarena Martín, don Manuel Leandro Gómez Arias, doña Eva María Núñez Redondo, doña María Paloma Serrano Casero, don Esteban Palomar González, don Diego Beinát López de Soria, don David Agudo Gutiérrez, don Carlos Ramírez Martín, don Santiago Peraqui Arellano, don Antonio Muñoz Rodríguez y don José María Pérez-Marín Salvador, contra la empresa “Batch PC, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 18 de mayo de 2009 y auto de fecha 9 de junio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Santiago Peraqui Arellano, por un principal de 7.629,35 euros, don Antonio Muñoz Rodríguez, por un principal de 7.192,06 euros y don David Agudo Rodríguez, por un principal de 5.337,44 euros, así como don Manuel Caro Valiente, por un principal de 4.012,48 euros, don José María Marín Salvador, por un principal de 3.258,64 euros, así como don Manuel Leandro Gómez Arias, por un principal de 3.349,16 euros, contra “Batch PC, Sociedad Limitada”, por un im-

porte total de 30.779,13 euros, 2.308,43 euros para intereses y la suma de 3.077,91 euros de costas, que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo sobre los bienes de la demandada que a continuación se detallan.

c) A tal fin líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto” con número 2807/0000/64/0080/09, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

En su virtud, visto el precepto citado y demás de general aplicación: se tiene por ampliada la ejecución por importe de 3.143,36 euros de principal, más la suma de 235,75 euros de intereses y la suma de 314,33 euros de costas, solicitado por el ejecutante, don Diego Beinát, así como por importe de 4.849,97 euros de principal, más 484,99 euros de costas y 363,74 euros de intereses solicitado por el ejecutante don Carlos Ramírez Martín, y por último las cantidades de 26.486,91 euros de principal, más 1.986,51 euros de intereses, más la suma de 2.648,69 euros de costas solicitado por los ejecutantes, doña Susana Pérez Martínez, don Víctor Zorita Amador, doña María Sonia López Franco, doña Ana Belén Camarena Martín, doña Eva María Núñez Redondo, doña María de la Paloma Serrano Casero y don Esteban Palomar González, sin necesidad de retrotraer el procedimiento. Prosigase la presente ejecución por la cantidad total de 65.259,37 euros de principal, más la suma de 4.894,45 euros de intereses y la suma de 6.525,93 euros de costas, intereses y costas calculados provisionalmente.

Y líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se amplía la ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si